



Resolución de Presidencia Ejecutiva

VISTOS: El Informe N° 000001-2026-PROMPERU/GG-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información, el Proveído N° 000071-2026-PROMPERU/GG de la Gerencia General, el Informe N° 000027-2026-PROMPERU/GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe N° 000045-2026-PROMPERU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, tiene como objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, a través del numeral 111.3 del artículo 111 del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, se señala que el Oficial de Seguridad Digital es el rol responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital;

Que, en el literal b) del artículo 14 del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, se indica que uno de los roles para la gestión de datos e información para la transformación digital en las entidades de la Administración Pública es el Oficial de Seguridad y Confianza Digital, quien actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento, así como en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, y su Reglamento;

Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Final del indicado Decreto Supremo se señala que, para todo efecto, la mención que se efectúe



en cualquier disposición, norma o documento de gestión al Oficial de Seguridad Digital debe entenderse como al Oficial de Seguridad y Confianza Digital;

Que, a través del artículo 5 de la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, aprobada por la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 002-2023-PCM/SGTD, se establece el perfil del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, considerando tres (3) componentes: 1) Conocimientos, 2) Formación y 3) Experiencia Profesional, y, en el artículo 7 se incluyen las responsabilidades de dicho rol;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000143-2024-PROMPERU/PE, se designó al señor Brandon José Luis Morales Fernández, Oficial de Seguridad Digital Institucional de la Oficina de Tecnologías de la Información, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de PROMPERÚ;

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina de Tecnologías de la Información solicita se designe al señor Carlos Ircañaupa Llactahuaman, Oficial de Seguridad Digital Institucional, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital, requerimiento que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Recursos Humanos en cuanto al cumplimiento del perfil correspondiente por parte del indicado servidor;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412; el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020; la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, aprobada por la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 002-2023-PCM/SGTD; el literal r) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERU/PE; y, la Resolución Ministerial N° 066-2025-MINCETUR;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina de Tecnologías de la Información, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1° – Dejar sin efecto, el artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000143-2024-PROMPERU/PE.

Artículo 2° – Designar al señor Carlos Ircañaupa Llactahuaman, Oficial de Seguridad Digital Institucional, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital Información de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, en adición a sus funciones.



Artículo 3° – Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.